Municipio de
El Santuario

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
MODALIDAD MENOR CUANTIA
N.° 019 DE 2022

La Alcaldía del municipio de El Santuario – Antioquia, informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA Normativa corroborada con el decreto 1082 de 2015 en el que se hará uso del procedimiento establecido en dicha normatividad dando a conocer la siguiente información:

1. **Nombre y dirección de la entidad.**

Alcaldía Municipal de El Santuario, Antioquia, Nit. 890983813-8, ubicada en la dirección Calle 50 Nº 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova.

2. **Dirección, correo electrónico y teléfono:**

La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 50 Nº 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova del municipio de El Santuario - Antioquia. Correo electrónico: ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co, o en la página del SECOP II, teléfono 5460080 extensión 102. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. **Objeto del contrato a celebrar, identificación de las cantidades a contratar:**

MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

4. **Modalidad de selección del contratista:**

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de acuerdo a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Ley 1150 del 2007:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"
(...)"

3. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

Que la fecha y forma de presentación de la oferta se establece de conformidad con el proyecto de pliego de condiciones y el cronograma descrito La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se adquirirán cantidades específicas. Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente.
Presentación de la Propuesta: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar un sobre electrónico suministrado por la plataforma del SECOP II. Que contengan todos los requisitos habilitantes, de puntuación y oferta económica.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

4. Plazo estimado del contrato:

El plazo establecido será por cincuenta (50) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal. Para la atención dentro de los días del calendario escolar o hasta ejecutar el total de las raciones de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio.

5. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial son CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($139.986.042) Para calcular el presupuesto oficial, la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente del municipio de El Santuario, realizó un análisis de los precios del mercado y adicional los siguientes factores:

- Localización de la obra y vía de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Acarreos internos y externos
- Costo de materiales en la zona
- Alquiler de equipo necesario para cada actividad

Plazo:	Desde la firma del acta de inicio al 31/12/2022
Valor estimado:	$139.986.042

Forma de pago: (si aplica)	Mediante actas de avance
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.2201.01 SGP MATRICULA INVERSIÓN 1.1 (003)
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

IMPUTACION PRESUPUESTAL El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2201.01 SGP MATRICULA INVERSIÓN 1.1 (003) según viabilidad presupuestal otorgada por la secretaria de Hacienda el día 04 de octubre de 2022.

6. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública**:

Esta contratación SI **() NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública.

7. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación**.

La Administración en el presente proceso observará lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SELECCIÓN ABREVIADA, Normativa corroborada con el decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

8. **Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.**

El presente proceso no estará sometido a precalificación.

9. **Cronograma del proceso:**

Establecido en el Secop II

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., parágrafo segundo, del Decreto 1082 de 2015, "*La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*" Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

10. Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado en la página web del SECOP II.

11. Criterios de evaluación.

El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

12. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida en la Secretarías de Educación o la plataforma SECOP II

13. Convocatoria Limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia

El artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, establece las convocatorias limitadas a MIPYME, indicando:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

14. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado.

SERGIO ANDRES PALACIO ARISTIZABAL

Secretario de educación

Proyectó: María Sofía Acosta Muñoz	Rol Contractual
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo	Rol técnico
Revisó: Gabby Fernanda Sánchez Prada	Rol técnico
Revisó: Rubí Andrea Cardona Zuluaga	Rol jurídico